



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2011/CDPP

Puente Piedra, 09 de Septiembre del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Convenio para la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), Exp. N° 17937-2011, y los Informes Nros. 407/2011/GDES/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social y 138-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, dispone el inicio de la transferencia de los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y los Proyectos de Inversión e Infraestructura Educativa de alcance Regional a los Gobiernos Locales;

Que, conforme a dicho proceso, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM-SD se aprobó la Directiva N° 004-2010-PCM/SD "Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 233-2011-MIMDES de fecha 25 de julio del 2011 se ha aprobado el Modelo de Convenio para la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a suscribirse entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES y los Gobiernos Locales Distritales del ámbito de la Provincia de Lima, a través del cual el MIMDES brindará el aporte técnico necesario a las Municipalidades de modo tal que éstas puedan cumplir con los objetivos, metas e indicadores para el año 2011, así como para garantizar una gestión eficaz y eficiente del programa;

Que, mediante el documento referido en la parte introductoria del presente Acuerdo, la Dirección Ejecutiva del PRONAA ha remitido a la entidad el Convenio a que se refiere el considerando pertinente, el cual ha sido precisado conforme a las recomendaciones de la Gerencia de Desarrollo Educativo Social, siendo de prioritario interés proceder a su suscripción a fin de continuar con el proceso de transferencia antes detallado;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el trámite de dispensa de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** la celebración del CONVENIO DE GESTION entre EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – MIMDES y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA para la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria, el mismo que consta de quince (15) Cláusulas y 01 Anexo y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
*Rosario Chiribez Mejía*  
Abog. Rosario Chiribez Mejía  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
*Esteban F. Monzon Fernandez*  
ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ  
ALCALDE